#### **ACUERDO 256**

31 de octubre de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo 264 del 20 de octubre de 2016 relacionado con los criterios de Admisión para los programas Adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud

# EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 5º del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, indica que es potestad de los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.
- Que el Acuerdo 105 del 30 de septiembre de 2014, emanado por el Consejo Académico aprobó la adopción del examen Pruebas Saber 11como criterio principal para la admisión de estudiantes a los programas de pregrado de la Universidad Mariana.
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que el Consejo de Facultad como órgano de gobierno debe trazar las directrices y criterios para la inscripción y admisión de los aspirantes a los diferentes programas de la Facultad de Ciencias de la Salud considerando lo definido en los artículos 4 y 5 Numerales 5.1 y 5.2 del Reglamento de Educandos.
- Que es necesario actualizar los criterios para inscripción y selección de los aspirantes a los programas profesionales y tecnológicos de la Facultad Ciencias de la Salud con base en las Pruebas Saber 11de la educación media.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 264 del 20 de octubre de 2016

relacionado con los criterios de Admisión para los Programas

Adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como requisitos de inscripción los contemplados

en el artículo 4 del Reglamento de Educandos.

Parágrafo: Ninguno de los Programas adscritos a la facultad Ciencias de la Salud exigirá como requisito de inscripción un

puntaje mínimo en las Pruebas Saber 11.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como criterios de admisión para los Programas de la

Facultad Ciencias de la Salud:

Pruebas Saber 11 y Entrevista

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de admisión se realizará de la siguiente manera:

Una vez se haya finalizado el proceso de inscripción se citará a todos los inscritos a la entrevista. Para la selección se establece la entrevista con un valor de 60% y la prueba Pruebas Saber 11 40%. Una vez realizada la selección de los admitidos a primer semestre pasaran a realizar el proceso de matrícula, según el cupo establecido para cada programa.



ARTÍCULO QUINTO: Para los aspirantes al Programa Técnico Laboral en Auxiliar en

Enfermería no se requiere resultados de Pruebas Saber 11, únicamente se realizará entrevista como proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Enviar el presente Acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro

y Control Académico.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Mg. YUDI BASANTE CASTRO

Decana

SENEIDA TORO GAVIRIA

Secretaria